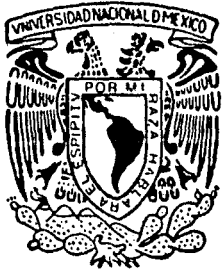


64
2e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Seminario de Investigación Contable

QUE EN OPCION AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

BEATRIZ MORENO HERNANDEZ

DIRECTOR DEL SEMINARIO:
C.P. HUGO ALBERTO MENDIZABAL GONZALEZ

MEXICO, D. F.

1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	5
EL CREDITO.	
ASPECTOS GENERALES	
CLASIFICACION DE LOS CREDITOS	14
COSTO DEL CREDITO	15
EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO	
ORGANISMOS SUPERVISORES	17
INTEGRACION DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO	29
INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO	29
INSTITUCIONES PRIVADAS DE CREDITO	41
ORGANIZACIONES NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO ..	44
ORGANIZACIONES PRIVADAS AUXILIARES DE CREDITO . . .	46
EL CREDITO BANCARIO	
BASES PARA SU OTORGAMIENTO	52
FUENTES DE INFORMACION	52
FACTORES A CONSIDERAR	58
INTERMEDIACION FINANCIERA	62

DIVERSOS ASPECTOS RELATIVOS A LA OBTENCION DE CREDITOS BANCARIOS.

DESCUENTO DE DOCUMENTOS	67
PRESTAMO DIRECTO	69
PRESTAMOS PRENDARIOS	71
PRESTAMO EN CUENTA CORRIENTE	72
PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO	73
PRESTAMO REFACCIONARIO	75
PRESTAMO HIPOTECARIO	76
CONCLUSIONES	79
BIBLIOGRAFIA	82

I N T R O D U C C I O N

En virtud de la gran importancia que han adquirido - las finanzas en la actualidad, el siguiente trabajo presenta una pequeña síntesis; que tiene como objeto principal el aportar una información en forma sistematizada, sobre el papel -- que desempeñan los bancos en lo que respecta a el financiamiento a la pequeña y mediana empresa en el desarrollo económico de las mismas.

El comportamiento dinámico del financiamiento bancario y sus repercusiones en el ambito en el cual operan, hacen necesario detectar a tiempo los cambios actuales en los mismos, ocurridos con el objeto de poder instrumentar políticas para ajustar el desarrollo económico nacional.

Debido a la relevancia que ha adquirido el crédito - a través de los años, en la primera parte de este trabajo se reseñan el concepto, clasificación y costo del mismo, siendo este un punto fundamental para el estudio del financiamiento bancario.

Después, plantearemos los diversos organismos que -- conforman el sistema bancario mexicano, así como las principales funciones de cada uno de los mismos.

Como punto principal trataremos el crédito bancario, dentro de este tema veremos las bases para otorgarlo, dentro de las bases, incluiremos las fuentes de información y los factores a considerar con los cuales comunmente cuentan las instituciones bancarias para el otorgamiento de los mismos. - Asimismo trataremos el subtema de la intermediación financiera, dentro del cual incluímos su significado y función principal.

Por último, se exponen diversos aspectos relativos a la obtención de los créditos bancarios, indicando en este punto, clasificación, funciones y características de los mismos.

EL CREDITO

La palabra crédito proviene del vocablo latino "cre dire" que significa: Confianza, siendo esta la base en el sistema capitalista de producción ya cuando se carece de ella, - el aparato económico o alguna de sus ramas, se frena y puede - provocar crisis, ya sea por que el ahorrador no tiene la seguridad de que sus recursos son bien empleados (manejados) y -- que existe un gran riesgo de perderlos, por lo tanto, se debe de crear un clima de confianza en el que el ahorrador sienta- que su dinero esta bien invertido y además garantizado.

Si bien existen tantas definiciones acerca del significado de la palabra crédito, entre las cuales se podrían mencionar:

"Prestar el dinero sin otra garantía que la confianza en - - - aquel que la recibe"

"Entrega de una cantidad de dinero o de una mercancía a cambio de una promesa de pago futuro por el mismo favor, más una cantidad suplementaria o interés"

"Permiso para servirse del capital ajeno"

Cualesquiera de estas definiciones coinciden en que

a través del crédito, la persona que lo obtiene se beneficia con los recursos que a través del mismo se allega, sin olvidar que sus elementos principales son: El capital, tiempo y sujeto deudor y sujeto acreedor.

Por tanto se puede concluir de las definiciones anteriores que: El crédito consiste en otorgar recursos económicos en fecha presente para su explotación, manejo o control, restituido e incrementado después de cierto lapso de tiempo y que a ese incremento se le denomina interés. (En caso de que los recursos fueren monetarios).

Clasificación de las diferentes formas de crédito.

En cuanto a la clasificación en base a la forma del crédito, esta se puede enmarcar en 4 grupos, los cuales son:

A.-) Privado y Público.- Esta clasificación se hace atendiendo al sujeto a quien se le otorga.

1.- PRIVADO.

Se otorga a los particulares, ya que se trata de personas físicas o morales; de las principales modalidades del crédito privado, se tienen la compra-venta a crédito entre empresas mercantiles, las ventas a plazos del comercio a los particulares; el crédito practicado entre

instituciones de crédito, etc., por lo tanto se puede definir al crédito como el sujeto (ya sea persona física, ya sea persona moral), que deposita la confianza en un particular con ocasión de sus negocios privados.

2.- PUBLICO.

Es el que se facilita a los obreros, artesanos y pequeños comerciantes, uno de los ejemplos clásicos del crédito público, son los Bonos del Ahorro Nacional, los cuales a la fecha han tenido una gran aceptación por parte del público; entre otros se pueden citar a los Certificados de Participación de la Nacional Financiera, S. A., - los cuales son emitidos como inversiones de carácter - - obligatorio para algunas instituciones de crédito.

B.-) Al consumo o a la producción.- Se clasifican en base al destino o aplicación que se le da a su importe.

1.- AL CONSUMO.

Incluye todo crédito extendido a individuos para uso personal, sea por dinero, servicios o bienes.

2.- A LA PRODUCCION.

Este tipo de crédito se destina a fomentar el desarrollo de todas las actividades productivas (industria, ganade-

ría y agricultura), el crédito destinado a la producción cuando es aprovechado adecuadamente, permite al acreditado en un plazo determinado, obtener rendimientos suficientes para cubrir tanto el importe del crédito como sus intereses, además de la obligación de una utilidad razonable para acrecentar su patrimonio o capitales de la colectividad y contribuye así, al mejor desenvolvimiento de todas las actividades económicas.

C.-) Personal y real.- Su clasificación es en base a las garantías que aseguran su recuperación.

1.- PERSONAL.

El que no exige otra garantía que un título en reconocimiento del debito; es otorgado para préstamos en efectivo a los consumidores, son préstamos individuales basados en la necesidad de obtener dinero de inmediato más allá de sus propios recursos.

2.- REAL.

El que exige alguna cosa material y de valor que responda de la suma anticipada.

D.-) Corto y Largo Plazo.- Su clasificación se hace en base al período en que se concerte la devolución.

1.- CORTO PLAZO.

En los medios económicos y financieros, se reconoce que el crédito a corto plazo se desarrolla dentro del mercado de dinero; se entiende por mercado de dinero el medio económico en que se manejan fondos que circunstancialmente se emplean, se aplican o invierten en lapso más o menos inmediato, por esta razón los recursos provenientes del mercado de dinero deben ser utilizados en operaciones liquidables a corto plazo.

2.- CREDITO A LARGO PLAZO

Generalmente es aquel que por su cuenta requiere más tiempo para su liquidación, aún cuando por diversas modalidades que existen de la impresión de que la cuantía no es el factor decisivo en este aspecto.

Los ejemplos básicos de créditos a largo plazo desde un punto de vista contable son las operaciones de hipoteca, crédito de habilitación o avío y refaccionario y algunas modalidades de fideicomiso de garantía inmobiliaria.

En sí, los créditos tanto a largo como a corto plazo se destinan a dos fines generales; por un lado, permiten disponer de liquidez inmediata para solventar problemas transitorios de caja, por otro, sirven para apoyar las actividades

productivas de la empresa al aportar capital de trabajo, el -
cual puede destinarse a la adquisición de bienes de capital -
para expansión de la producción, ya sea industrial, comercial
o agropecuaria.

CLASIFICACION DE LOS CREDITOS

(EN FUNCION DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN)

CREDITO MERCANTIL	CREDITO ENTRE PERSONAS	DESCUENTO POR PRONTO PAGO. CREDITO ENTRE COMERCIO E INDUSTRIA. VENTAS EN ABONOS, (AL DETALLE). CUENTA ABIERTA.
	CREDITOS DOCUMENTADOS A LOS CONSUMIDORES	
	DESCUENTO DE DOCUMENTOS.	
	DESCUENTO MERCANTIL.	
	PRESTAMOS PERSONALES.	PRESTAMOS PRENDARIOS. (CON GARANTIA REAL MUEBLE.
	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO.	PRESTAMOS DIRECTOS (CON GARANTIA - PERSONAL "AVAL").
CREDITO BANCARIO. (INSTITUCIONES PRIVADAS Y ESTATALES).	PRESTAMO REFACCIONARIO. PRESTAMOS HIPOTECARIOS CON GARANTIA REAL (INMUEBLE). ARRENDAMIENTO FINANCIERO. PRESTAMO CON GARANTIA DE UNIDADES INDUSTRIALES.	
CREDITO DE INVERSION. POR EL VENCIMIENTO -----	CREDITO.	A CORTO PLAZO HASTA 1 AÑO). A MEDIANO PLAZO. (DE 1 A 2 AÑOS). A LARGO PLAZO (MAS DE 2 AÑOS).

COSTO DEL CREDITO.

Las tasas de interés que aplican las Sociedades Nacionales de Crédito fluctúan de acuerdo a las condiciones del mercado.

En los casos de créditos a corto plazo, que generalmente se otorgan sin contrato, como descuentos, prestamos quirografarios o directos, directos con garantía colateral y prendarios, los intereses se cobran normalmente por anticipado sobre el monto total al momento de cerrarse la operación.

Los financiamientos como remesa en camino sobre el país sólo generan el pago de una comisión de acuerdo al mercado.

Por lo que se refiere a los créditos bajo contrato, de mediano y largo plazo: crédito en cuenta corriente, crédito de habilitación o avió, refaccionario y tarjeta de crédito, los intereses normalmente se cobran en forma mensual sobre saldos insolutos (excepto descuento de crédito en libros, cuyos intereses se cobran por anticipado). En este tipo de crédito los bancos también cargan una comisión por concepto de apertura del crédito.

EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.

El Sistema Bancario Mexicano se encuentra organizado bajo el régimen de Banco Central y organismos supervisores y reguladores de las entidades de crédito y organismos auxiliares.

ORGANISMOS SUPERVISORES.

A.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Esta dependencia del Ejecutivo Federal fué creada apenas el día 4 de octubre de 1821.

La Ley orgánica de la Administración Pública Federal, establece las bases de la organización del Gobierno en entidades que integran la administración centralizada y paraestatal; perteneciendo a la primera la presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la procuraduría General de la República; y la 2a. las empresas en las que participe el Estado, las instituciones Nacionales de Crédito, las organizaciones auxiliares Nacionales de Crédito, las Instituciones Nacionales de Seguro y de Fianzas y los fideicomisos cuyo fondo sea aportado por el Sector Público, habiéndose agregado a las Sociedades Nacionales de Crédito. (1)

Así la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es uno de los 18 que, con el Departamento del Distrito Federal y la Procuraduría, integrándose a la Presidencia, constituyen el Poder Ejecutivo.

El Art. 31 de la Ley de la Administración Pública, lista los asuntos que son competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los cuales destacan a los fines que se persiguen los siguientes:

- "VII. Planear, coordinar, evaluar y vigilar a el Sistema Bancario del País que comprende el Banco Central, a la Banca Central de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio público de Banca y Crédito;...
- " XI. Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público;...
- "XII. Administrar las casas de moneda y ensaye;...
- "XIII. Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y organizaciones auxiliares de crédito;.

"XIV. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, o bien, las bases para fijarlas, escuchando a las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Comercio y Fomento Industrial y con la participación de las dependencias que corresponda;..."

Para el despacho de estos asuntos el Art. 2º del reglamento interior de la S.H.C.P., se indica que contará, entre otros con los siguientes funcionarios y unidades administrativas.

- Secretario.
- Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.
- Dirección General de Crédito Público.
- Dirección de Instituciones Nacionales de Crédito.
- Dirección de Política Monetaria y Crediticia.
- Dirección de análisis y Evaluación Financiera.
- Dirección de Bancos, Seguros y Valores.
- Dirección de Política del Sistema Financiero.
- Dirección de Regulación y Control del Sistema Financiero.

El reglamento de la Secretaría indica que la representación de la misma y la resolución de los asuntos de su

competencia, corresponden originalmente al secretario, quien debe proponer al presidente, entre otros, la política financiera, crediticia, monetaria y de ingresos del Sector Público, en congruencia con la política económica general del país, y los programas de gobierno; siéndole propios al subsecretario de Hacienda y Crédito Público la planeación, programación, organización, dirección y evaluación de las unidades administrativas a su cargo, conforme a los financiamientos que le -- marque el secretario.

A la Dirección General de Crédito Público le corresponde la política crediticia y monetaria, debiendo intervenir en la formulación de la política de regulación, control y vigilancia de las instituciones y organizaciones de crédito y seguros.

Por su parte la Dirección General de Bancos, Seguros y Valores es la avocada a fomentar las políticas de orientación, regulación, control y vigilancia en las materias bancarias, de seguros, de fianzas, de valores y de sociedades de inversión, amén de representar a la secretaría ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la Comisión Nacional de Valores.

B.- BANCO DE MEXICO.- Fué constituido como sociedad anónima el 25 de agosto de 1925, y como empresa de participa-

ción estatal mayoritaria y además de ser una dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las actividades del Banco de México se encuentran enlistadas en el Art. 8° de su Ley Orgánica, las cuales podemos reunir de la siguiente manera:

- A.- Banca Unica de emisión.
- B.- Funciones de Control de Crédito y Circulante.
- C.- Agente Financiero del Gobierno Federal.
- D.- Consejero del Gobierno Federal en materia de Banca, Moneda, Crédito y Valores.
- E.- Depositario de Fondos Públicos.
- F.- Custodia de la Reserva Monetaria.
- G.- Cámara de Compensación del Sistema Bancario.
- H.- Revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

De esta manera el Banco de México emite sus propios billetes que tienen curso legal en toda la República, acuñando en su caso las monedas que tienen poder liberatorio.

En cuanto a las reservas que sostienen el valor del peso, debe componerse de oro y plata o de divisas extranjeras las operaciones que realiza fundamentalmente son la compra y venta de oro, plata, valores, cetes, cupones, divisas o cam--

bio extranjero y efectuar reporte sobre estos últimos, adquiere o descuenta a aceptaciones bancarias; recibe del público depósitos a la vista en moneja extranjera; emite bonos de caja; abre crédito a las instituciones bancarias; otorga fianzas o cauciones a las instituciones de crédito, a las empresas en las que el gobierno tiene participación; alquila cajas de seguridad; actúa como fiduciario en la casa que marca ley previa autorización de la S.H.C.P., lleva estadísticas económicas y financieras, etc. (2)

El Banco de México se encuentra manejado por una Junta de Gobierno y por un Director General, quien es designado por el Presidente de la República. La Junta de Gobierno goza de las más amplias facultades que existen en derecho y se encuentra integrada por 9 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, actuando el titular de la S.H.C.P. como presidente de la misma; los demás miembros son nombrados por el Ejecutivo Federal a través de la propia secretaria, quienes deben ser personas relacionadas con la actividad bancaria.

En ningún caso podrán pertenecer a la junta extranjeros, el propio Director General y los demás funcionarios o empleados y sus parientes en el grado que marca la ley, los que hayan sido declarados en concurso y los deudores morosos de alguna institución de crédito, tampoco los inhabilitados para ejercer el comercio y quienes hayan sido condenados por

delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

Esta junta debe reunirse por lo menos mensualmente. Existe también una comisión de cambios y valores, integrada por 3 de los miembros de la junta de gobierno, que establece las normas de las operaciones con oro, plata y divisas y fija la forma de intervención del Banco en el mercado de valores, amén de que señala el tipo o tipos de cambio a los que deberán realizarse las operaciones con divisas en la república.

C.- Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Es el órgano oficial de inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y de las organizaciones auxiliares, así como de las instituciones de seguros; lo cual evidentemente incluye a las sociedades nacionales de crédito, tal como lo expresa el Art. 2° de la Ley Reglamentaria del servicio público de banca y crédito al ordenar la aplicación, en lo conducente y en cuanto no se opongan a las indicadas en la Ley.

Las disposiciones que regulan a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros se encuentran contenidas básicamente en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, así como en el reglamento interior de la propia comisión y el de inspección, vigilancia y contabilidad de las instituciones de crédito (3), la Comisión Nacional Bancaria -

y de Seguros fué creada por decreto publicado en el Diario --
Oficial del 31 de diciembre de 1924.

Los organismos que integran la Comisión Nacional Ban-
caria y de Seguros son el pleno y un comité permanente (Art.-
161 LGICOA) el 1° tiene una función meramente consultiva y a
este son sometidas todas las cuestiones y disposiciones que -
con carácter general se dicten, así como todos aquellos asun-
tos que deban ser sometidos a la S.H.C.P.

El pleno está íntegro por 6 vocales designados por-
la S.H.C.P. y por 3 que nombran las instituciones de crédito,
siendo uno de los de depósito y 2 de los demás, las personas-
designadas durarán en sus cargos durante 5 años. El comité -
permanente está encargado de la inspección y vigilancia, de -
la tramitación y ejecución de los asuntos generales y de la -
aplicación en particular de las normas. Este comité permanen-
te está íntegro por los vocales que designa la S.H.C.P., --
quienes no pueden desempeñar puestos administrativos o de - -
elección popular; ni ser consejeros, comisarios, funciona- --
rios o empleados de instituciones que queden sujetas a la Ley
General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxilia-
res.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designa-
al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, -

quien funge como presidente también el pleno y el comité.

D.- COMISION NACIONAL DE VALORES.- En 1953 se creó la Comisión Nacional de Valores, es un organismo enfocado a vigilar el mercado de valores, la correcta aplicación y ejecución de las operaciones bursátiles, del respaldo y garantía de las mismas en el indeval, del correcto cumplimiento de las normas mercantiles que correspondan de las auditorías y análisis de los resultados contables de los diferentes agentes que conforman dicho mercado, y del estudio de las empresas que de sean colocar emisiones de títulos en este mercado.

Las principales funciones de la Comisión Nacional de Valores, según el Art. 2° de su Ley, son las siguientes:

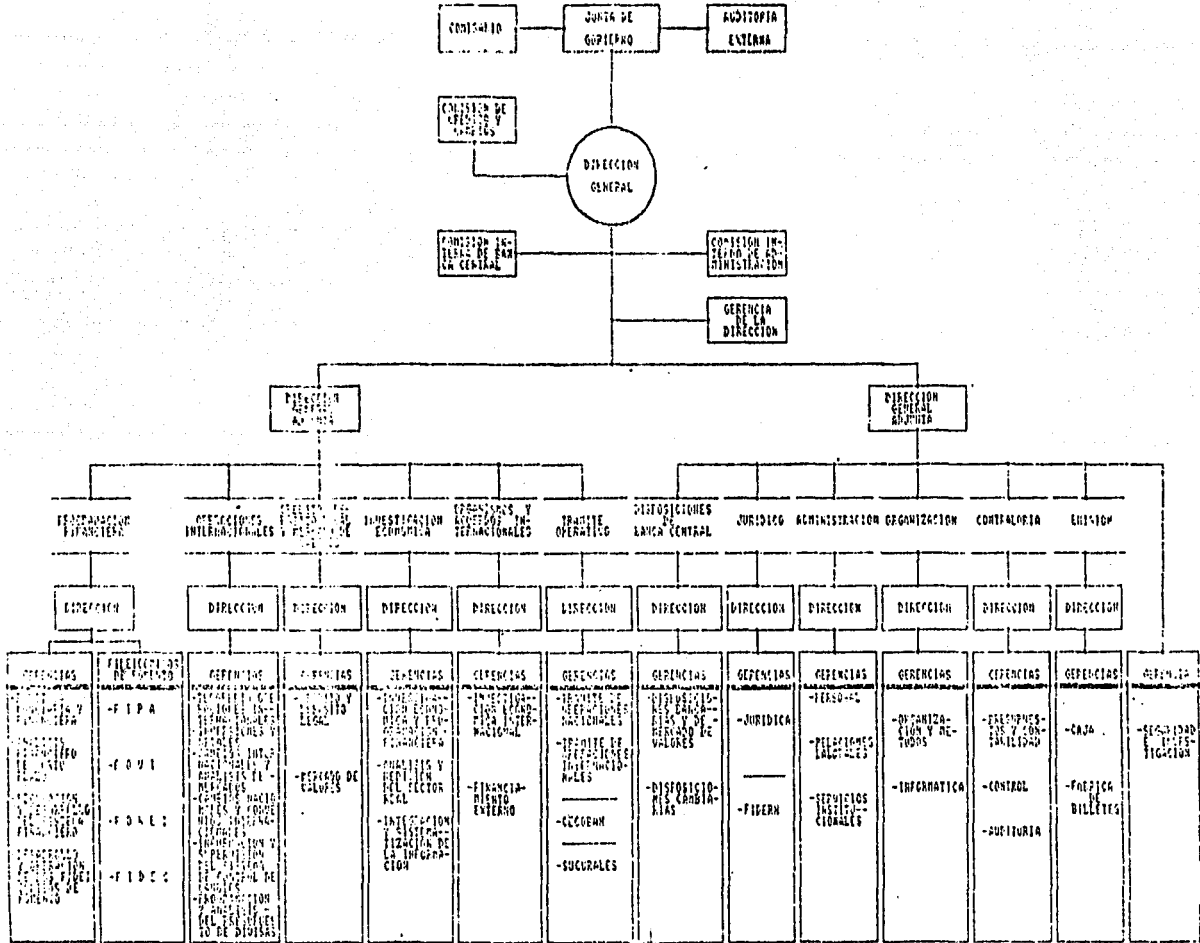
- 1.- Llevar el Registro Nacional de Valores y Fomentar las estadísticas correspondientes.
- 2.- Aprobar, de acuerdo con las condiciones del mercado, las tasas máximas y mínimas de interés a que se deberán sujetar las emisiones de valores.
- 3.- Opinar sobre el establecimiento de Bolsas de Valores e inspeccionar su funcionamiento en materia de valores.

- 4.- Aprobar o vetar la inspección en Bolsa de Títulos o valores.
- 5.- Suspender la cotización en bolsa de un valor y ordenar su cancelación.
- 6.- Aprobar o vetar el ofrecimiento al público de valores no registrados en bolsa.
- 7.- Opinar sobre el establecimiento de sociedades de inversión e inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las mismas.
- 8.- Aprobar los valores para efectos de inversión institucional, conforme a las leyes aplicables.
- 9.- Aprobar el ofrecimiento de títulos o valores mexicanos para su venta en el extranjero.
- 10.- Aprobar el ofrecimiento de títulos emitidos en el extranjero, para su venta en la República.
- 11.- Aprobar la publicidad y propaganda de valores que se ofrezcan al público.
- 12.- Analizar periódicamente, el estado y las tenden-

cias del mercado de valores del país.

- 1.- DIARIO OFICIAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1983
- 2.- ART. 24 LEY ORGANICA DEL BANCO DE MEXICO, S. A.
- 3.- DIARIO OFICIAL DEL 14 DE ENERO de 1935.

BANCO DE MEXICO
GRAFICA DE ORGANIZACION



INTEGRACION DEL SISTEMA BANCARIO
MEXICANO

INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO.

A. - NACIONAL FINANCIERA. - Se trata del Banco Oficial de Fomento que tiene el país, constituida por ley especial -- desde 1934, como institución Nacional Financiera, su actividad se puede resumir en tres grandes funciones.

- 1.- Creación y Financiamiento a largo plazo, de industrias básicas para el desarrollo:
- 2.- Intervenir en la regulación del mercado de valores;
- 3.- Ser el agente fiduciario internacional del Gobierno Federal. (4)

En su actividad promotora de industrias estratégicas ha fundado empresas de gran magnitud como Altos Hornos de México, Compañía Constructora de Carros de Ferrocarril, Compañía Industrial de Atentique y Fábrica de Papel Tuxtepec, entre otras.

Ha otorgado además, su apoyo financiero a ramas de infraestructura como comunicaciones y transportes, energía eléctrica

trica, caminos y puentes de irrigación, hierro y acero, cemento; así como también a otras industrias de transformación como la de productos alimenticios, textiles, papel, celulosa y productos de papel, substancias y productos químicos, productos metálicos, maquinaria, equipo de transporte, etc.

En sus funciones de contabilizar el fortalecimiento y regulación del mercado nacional de valores ha manejado y -- apoyado emisiones de entidades públicas y privadas, captando el ahorro del público a través de la emisión de sus propios -- títulos de valores, los cuales han evolucionado según las etapas financieras por las que ha atravesado el país; además de la compra y venta de valores; ya sea directamente o en bolsa.

Sobre la canalización al país de los créditos del -- exterior, esta institución es la encargada de contratarlos o avalarlos, en los últimos años; para el sector público, existe dentro del seno Nacional Financiera la comisión especial -- de financiamientos exteriores, encargada de cuidar que la deuda pública exterior este perfectamente estructurada, de acuerdo con la capacidad de apoyo del país.

Los créditos o avales también son otorgados por este organismo a empresas privadas, nuestro país mantiene relaciones crediticias con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la corporación Financiera Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo Internacional, el Banco de Expor

tación e importación de Washington, con bancos y proveedores de equipo de los países de Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Japón, Polonia, Suecia, Suiza y Yugoslavia.

B.- BANCO NACIONAL HIPOTECARIO, URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS, S. A.- Establecido en 1933 sin Ley Orgánica Propia, - su actividad estuvo dirigida por las disposiciones sobre Bancos Hipotecarios, contenidas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la reorganización del Banco se hizo con la primera Ley Orgánica de 1942, a la - cual se le hicieron reformas en 1946 y en 1949 que actualmente esta en vigencia, con algunas modificaciones hechas en - - 1953, 1956 y 1958.

Las funciones autorizadas de dicho banco, se pueden resumir en lo siguiente:

- Promover y dirigir la inversión de capitales en - obras y servicios públicos y en habitaciones populares.

Con este fin, otorga créditos hipotecarios tanto al Gobierno no Federal como a los Estados y Municipios, asesorandolos técnicamente cuando la inversión compromete el crédito público, (5)

Para la captación de fondos, hace uso del Ahorro Nacional a través de los bonos hipotecarios que emite, con respaldo en los créditos que otorga, y utiliza el crédito nacional, contratando empréstitos con el exterior, también asesora a la S.H.C.P. y a la C.N.B. y de S. en la organización y funcionamiento de los Bancos de Ahorro y préstamo para la vivienda familiar.

C.- BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. A. - Fué creado en 1937, aunque se le confirió calidad de Banco Nacional, no fué objeto de ley especial, por lo tanto su estructura y funcionamiento, están determinados por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A través de sus funciones, promueve la producción de artículos agrícolas y manufacturas con fines de exportación y de sustitución de importaciones. En sus funciones de crear filiales para el manejo de los productos sujetos a comercio exterior, dió su apoyo para la constitución de la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S. A. (CEIMSA), que actualmente se denomina como Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO).

En el desarrollo de sus actividades, el Banco Nacional de Comercio Exterior, conjuga funciones de banco comer-

cial y de inversión debido a lo especial del terreno donde la borá, pudiendo además: llevar cuentas corrientes a sus clientes, dar cartas de crédito, otorgar créditos documentarios, - entre otros.

D.- BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA Y BANCO NACIONAL DE CREDITO EJIDAL.- Estas instituciones de crédito se rigen por la Ley del Crédito Agrícola de 1955. El Banco Nacional de Crédito Agrícola fué creado desde 1926, tuvo en principio que cubrir las necesidades crediticias de las 2 ramas, - no fué sino que hasta 1935 fué creado el Banco Ejidal, los 2-bancos y los respectivos bancos regionales derivados de la -- descentralización del crédito agrícola como son: los bancos - regionales de crédito agrícola del Grijalva, el Michoacano, - del Bajío, Occidente, de Matamoros y del Papaloapan, así como los Bancos Agrarios de la Laguna de Yucatán, son la fuente -- crediticia del agricultor mexicano, solo que son distintos su jetos de crédito, ya que uno trabaja con los pequeños pro pietarios agrícolas, y el otro, exclusivamente con ejidata- - rios.

Las operaciones que realizan estos bancos son las si guientes:

- Organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento de los bancos regionales y de las sociedades -

locales del crédito agrícola.

- Hacer préstamos comerciales de avío, refaccionarios e inmobiliarios.
- Emitir bonos agrícolas de caja, bonos y cédulas hipotecarias rurales.
- Recibir depósitos a la vista y a plazo fijo.
- Organizar, vigilar o administrar los almacenes que dependan de los bancos.
- Adquirir, vender y administrar bienes destinados al fomento de la industrialización de los productos agrícolas.
- Encauzar la producción de su clientela según convenga a la economía nacional.
- Designar las cosechas de su clientela, así como actuar de agente de ella en la compra de elementos que necesiten las exportaciones agrícolas, así como para la transformación, concentración y venta de los productos.

- Desarrollar operaciones fiduciarias por encargo o con autorización del Gobierno Federal.
- Negociar con autorización de la S.H.C.P., créditos extranjeros para el cultivo o pignación de productos de exportación. (6)

E.- BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, S. A. Fué creado en abril de 1941, sin embargo empezó a funcionar hasta junio de 1944 debido a ciertos desacuerdos sobre modalidades de ejecución de la ley y el contenido de la escritura constitutiva. (7)

Dentro de las funciones que desempeña el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de C. V., se tienen las siguientes:

- Realizar operaciones con las sociedades cooperativas y las uniones de crédito popular, cuando no tuvieran acceso a los bancos privados.
- Conceder apoyo financiero al movimiento cooperativo.
- Fomentar directamente el desarrollo industrial.
- Organizar y administrar unidades departamentales -

de ahorro obrero que permita invertir en la forma más económica los ahorros realizados por las organizaciones sindicales o de trabajadores aislados.-

(8)

Con las reformas de 1946 a la Ley Orgánica de esta institución, su campo de acción se vió ampliado, pues se le capacitó para ejecutar las operaciones propias de las sociedades financieras, hipotecarias, fiduciarias y de ahorro, así como de banco de depósito, con el fin de seguir apoyando el desarrollo cooperativo y coadyuvar al fomento de la pequeña y mediana industria.

También se le capacitó para adquirir o alquilar la maquinaria y el equipo que fuesen necesarios para el servicio de las empresas asociadas. Desde 1961 se creó y funciona dentro de este banco el fondo de garantía de la artesanía, para auxiliar con créditos y asistencia técnica y administrativa al numeroso sector de la población dedicado a las artesanías.

F.- BANCO NACIONAL DE TRANSPORTE, S.A.- El 13 de julio de 1953 por escritura pública pasa a ser oficialmente con el nombre de Banco Nacional de Transporte, S. A.

Su actividad se desarrolla a base de operaciones de depósito y ahorro, emisión de estampillas, bonos de ahorro y

operaciones fiduciarias. En general promueve y dirige la intervención de capitales para el fomento y desarrollo del - - transporte urbano, concede créditos a propietarios de camiones y automóviles de alquiler, para que renueven su equipo. - Sus operaciones están muy ligadas al D.D.F. quien es el encargado de decidir al sujeto, objeto, monto, tipo y tiempo del - crédito.

G.- BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFICO, S. A.- Fué constituido como Banco Nacional Cinematográfico por escritura pública del 23 de diciembre de 1947, dado a las necesidades crediticias por los cuales pasaba la industria cinematográfica.

El propósito fundamental de este banco, es financiar a la industria cinematográfica, principalmente a base de créditos de avío y refaccionarios dedicados a la producción, laboratorios, estudios y exhibición de películas.

H.- BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA, S.A. de C.V. fué creado por decreto el 31 de diciembre de 1946, empezando a trabajar a partir de 1947, como una institución de -- depósito y ahorro, financiera, fiduciaria e hipotecaria para la ayuda y protección del ejército y la armada, además otorga fianzas y cuenta con un departamento comercial que funciona - como tiendas para militares y marinos.

También administra en fideicomiso el seguro de vida-

del ejército y la armada, promueve inversiones con fines productivos en empresas agrícolas o industriales; preferentemente atendidas por militares o marinos y se les concede créditos hipotecarios para la construcción de sus viviendas.

I.- FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S. A.- Fue reorganizada en 1953 con el nombre que actualmente lleva, su objetivo declarado consiste en practicar todas las operaciones propias de las instituciones financieras fiduciarias, de acuerdo con la L.G.I.C. y O.A.; pero debe atender en forma especializada las necesidades de financiamiento de la industria azucarera del país. (9)

J.- NACIONAL MONTE DE PIEDAD, INSTITUCION DE DEPÓSITO Y AHORRO, S. A.- Desde 1949 pasó a control directo del Gobierno Federal y su departamento bancario paso a ser independiente de ahorro; funcionando a partir de 1952 como Banco Nacional de Depósito y Ahorro. El Monte de Piedad encamina la mayor parte de sus recursos hacia el desarrollo agrícola e industrial, teniendo como principal tarea, la de fomentar el ahorro en la clase obrera.

K.- PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL.- Funciona desde 1950, siendo una empresa descentralizada del estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, para la emisión, colocación, redención y manejo de los Bonos del Ahorro Nacional; a través de la emisión de estos, facilita, protege y estimula -

el ahorro, sobre todo de personas que tienen poca oportunidad de oír el consejo financiero de las instituciones de crédito, o bien, de los corredores de bolsa.

L.- BANCO NACIONAL AGROPECUARIO.- En marzo de 1965 se decretó la creación del Banco Nacional Agropecuario, para estimular aún más la actividad agrícola y mejorar las condiciones de vida de los campesinos, sin disminuir el financiamiento público y privado que reciben actualmente los ejidatarios y pequeños propietarios, a través de los bancos nacionales de crédito agrícola y ejidal.

Sus principales funciones son:

- Operar en todo el país, apoyando a las instituciones locales de crédito que se dediquen al financiamiento de ejidatarios y pequeños propietarios, como son los bancos regionales de crédito agrícola y los bancos agrarios.
- Promover la creación y organización, de instituciones dedicadas a estos fines en las zonas productoras, que constituyen territorios propicios para el desarrollo agropecuario y para la integración regional de la economía agrícola.
- Canalizar recursos internos y externos en volúmenes adecuados, para que los agricultores reciban -

créditos suficientes, no solo a corto plazo, sino también a mediano y largo plazo, reforzando su economía.

Uno de los objetivos de mayor trascendencia que se persigue al crear el nuevo banco, no es agregar en volumen -- adicional de recursos al crédito agrícola en forma más o menos indiscriminada ; sino tratar de que la inversión realizada, permita ir proporcionando a los pequeños propietarios y ejidatarios, los elementos de trabajo, indispensables para su gradual liberación económica y la formación de su propio patrimonio.

- 4.- Basado en NACIONAL FINANCIERA EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO. NAFINSA. 1964.
- 5.-LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL HIPOTECARIO, URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S. A. 1949.
- 6.-ART. 5º LEY DEL CREDITO AGRICOLA.
- 7.-BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
SU DESARROLLO EN EL CAMPO DE LA ECONOMIA NACIONAL.
- 8.-REFORMAS AL ART. 3º LEY ORGANICA BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, S. A. 30 de DICIEMBRE de 1946.
- 9.-ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO. 1960.

INSTITUCIONES PRIVADAS DE CREDITO.

A.- BOLSA DE VALORES.- Son el mercado donde se compran y se venden los valores mobiliarios, es el local donde se encuentran físicamente compradores y vendedores de títulos -valores- para realizar sus transacciones. Nuestro mercado bursátil está apenas desarrollándose y por lo tanto, hay gran apoyo a las operaciones de bolsa, tales como obligar a las instituciones de crédito a que adquieran valores en la misma.

La bolsa de valores es una sociedad anónima cuyos accionistas solo pueden ser los corredores de bolsa, que son los encargados de mediar en la contratación de operaciones sobre valores y sobre metales preciosos. (10)

B.- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- En nuestro país los orígenes de estos almacenes fueron los positos, y más tarde las alhondigas para almacenar granos, pero actualmente ya no son solo almacenes de granos, sino de toda clase de mercancías. Los Almacenes Generales de Depósito, tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. También podrán realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de estas, sin variar esencialmente su naturaleza. (11)

Los Almacenes pueden ser de dos clases:

1.- AGRICOLAS.- Destinados exclusivamente a graneros

o depósitos de productos agrícolas.

2.- MIXTOS.- Autorizados para recibir productos agrícolas como cualquier otra clase de mercancías; a la vez, han sido autorizados para recibir en depósito mercancías de importación pendientes del pago de derechos aduanales. (12)

La función económica más importante del almacén, no solo consiste en la guarda de las mercancías, sino que tiene por objeto facilitar la circulación de las mercancías y la concesión de crédito sobre las mismas, por medio de la incorporación de los derechos de disposición de la mercancía al certificado de depósito de mercancía, con el cual se pueden realizar operaciones de anticipo.

C.- UNIONES DE CREDITO.- Para facilitar el uso del crédito a sus asociados, podrán agruparse en uniones de crédito grupos de personas que tengan afinidad de intereses económicos.

Estas pueden ser de 5 clases: (13) agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y mixtas, en caso de agruparse dos o más ramas de las previstas anteriormente.

La unión prestará al socio su aval para la obtención de crédito, hará inversión de su propio capital en valores, -

prestará directamente a los socios, contratará la construcción de obras, comprará por cuenta de los socios maquinaria, abonos, implementos, etc., promoverá la organización de empresas para la transformación o industrialización de los productos de los socios, se encargará de la transformación y venta de dichos productos, y en general, prestará a sus socios toda clase de ayuda para el desarrollo de la producción. (14)

Esta clase de uniones de crédito ha tenido un gran desenvolvimiento y una meritoria actuación, principalmente en la difícil actividad del crédito agrícola.

10.- ART. 69 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

11.- ART. 50 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

12.- ART. 51 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

13.- ART. 85 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

14.- ART. 86 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

ORGANIZACIONES NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO.

A.- ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S.A. - Fué constituido en 1936 como organización nacional auxiliar de crédito, desde su fundación absorbió a la empresa Almacenes Generales de Depósito del crédito agrícola, filial del Banco Nacional de Crédito Agrícola que venía funcionando desde 1932.

Sus operaciones se norman por la Ley General de Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares, en su parte relativa a las organizaciones auxiliares. Por lo tanto auxilia principalmente a los bancos nacionales agrícola y ejidal, almacenando mercancías, y con esta base poder extender certificados de depósito de mercancías y bonos de prenda.

B.- UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR, S. A. - Fundada en 1938 como sucesora de azúcar, S. A. de C.V., el Gobierno no tuvo aportación de capital y su carácter nacional deriva de la representación estatal en su consejo de administración, y su derecho a voto y veto a las resoluciones tanto del consejo, como de la asamblea general.

No es una empresa de lucro, sino que busca el beneficio nacional, a través de la coordinación y crecimiento de la producción y consumo azucareros.

No es un monopolio, debido a que el precio del azúcar

car lo fija la Secretaría de Industria y Comercio y funciona -
plenamente como una unión nacional de crédito, prestando una -
valiosa colaboración a la financiera nacional azucarera. (15)

15.- UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR, S. A. - INFORME
GENERAL EXTRAORDINARIO SOBRE TRABAJOS DESARROLLADOS.

ORGANIZACIONES PRIVADAS AUXILIARES DE CREDITO.

A.- BANCOS DE DEPOSITO.- Conforme al Art. 10 de la Ley General de Instituciones de Crédito, las sociedades que esten autorizadas para el ejercicio de la banca de depósito pueden:

- Recibir del público en depósitos bancarios de dinero, a la vista y a plazo;
- Efectuar descuentos;
- Recibir depósitos de títulos y valores en custodia o administración;
- Otorgar prestamos y créditos de habilitación o avío a plazo que no exceda de 180 días a contar de la fecha de otorgamiento;
- Prestamos y créditos refaccionarios a plazo no mayor de 5 años;
- Hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;
- Efectuar aceptaciones;

- Expedir cartas de crédito y a través de ellas, asumir obligaciones por cuenta de terceros;

- Adquisición de inmuebles dedicados a su oficina matriz o sucursales, y realizar todas las demás funciones que no les estén prohibidas por esta ley.

B.- BANCO DE AHORRO.- Este tipo de institución generalmente opera como una parte de los bancos de depósito, financieros o hipotecarios, por lo que se les conoce como departamentos de ahorro.

Están autorizados para recibir depósitos de ahorro o a plazo con emisión de estampillas y de bonos de ahorro, sin embargo, es poco usual esta emisión debido a su costo y baja tasa de interés. Sus operaciones activas corresponden a su creación de obligaciones y deben constituirse por; moneda circulante, depósitos a la vista en el Banco de México o en instituciones de depósito, en certificados de depósito, bancarios, créditos expresados en letra de cambio, pagares y demás documentos mercantiles, librados por compras a plazo no mayor de 90 días; en descuentos, en inversiones, en acciones, en bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de naturaleza análoga; en valores del Gobierno Federal, en créditos de habilitación o avió a plazo máximo de 3 años y en préstamos refaccionarios con plazo no mayor de 10 años, en préstamos hipotecarios para la vivienda de interés social o en bonos hipotecarios

C.- SOCIEDADES FINANCIERAS.- Las Sociedades Financieras pueden realizar las siguientes operaciones:

- Promover la organización o transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles;
- Suscribir y conservar acciones y partes de interés en empresas, sociedades o asociaciones mercantiles o entrar en comandita;
- Suscribir o colocar obligaciones emitidas por terceros prestando o no su garantía, por amortización o intereses;
- Actuar como representante común de obligacionistas;
- Hacer servicio de caja y tesorería;
- Mantener en cartera, comprar, vender y en general operar con valores o efectos de comercio;
- Efectuar operaciones con divisas;
- Conceder préstamos con garantía de documentos, mercantiles que provengan de operaciones de compra-venta de mercancías en abonos;

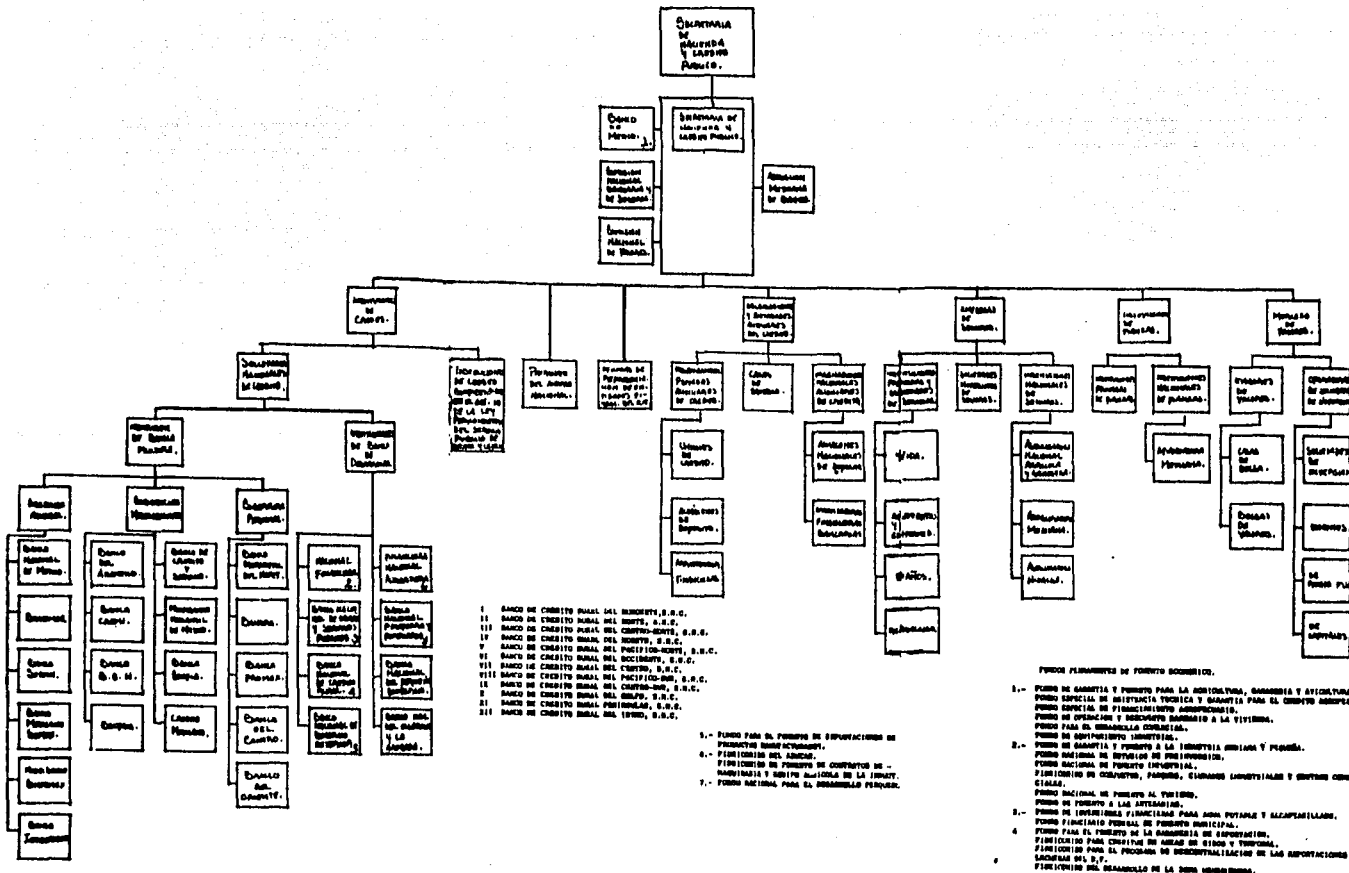
- Conceder préstamos de habilitación o avió y refaccionarios;
- Otorgar créditos a la industria, a la agricultura, ganadería, con garantía hipotecaria o fiduciaria;
- Expedir cartas de crédito con base en créditos concedidos para compra de maquinaria, equipo y materia prima;
- Suscribir y contratar empréstitos públicos y otorgar préstamos para construcción de obras o mejoras de servicio público;
- Emitir Bonos Financieros con garantía específica y en general, efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo los cometidos de financiación de la producción y de colocación de capitales a que están dedicadas.

D.- SOCIEDADES HIPOTECARIAS.- Las sociedades hipotecarias están autorizadas para emitir bonos hipotecarios y para garantizar la emisión de cédulas representativas de hipotecas, así como negociar, adquirir o ceder estas cédulas; para otorgar préstamos o créditos con garantía, para custodiar y administrar los títulos emitidos por ellos o en su intervención, y en general, para realizar los actos y operaciones conexas con esta clase de actividades.

E.- SOCIEDADES CAPITALIZADORAS.- Están autorizadas para contratar la formación de capitales pagaderos a fecha final o eventual, a cambio del pago de primas periódicas o únicas, ofreciendo estas contratar al público mediante la emisión de títulos o pólizas de capitalización.

F.- SOCIEDADES FIDUCIARIAS.- Están autorizadas para la práctica de las operaciones de fideicomiso, esto es, la cesión de un bien por el fideicomitente a una institución fiduciaria, cuyos beneficios serán aplicados a un fin determinado (16), intervenir en la emisión de toda clase de títulos de crédito que realicen instituciones públicas o privadas, actuar como representantes comunes de los tenedores de títulos, y en general, llevar a cabo cualquier clase de negocios de fideicomiso, y para desempeñar toda clase de mandatos y comisiones; además de aquellas operaciones necesarias para la administración e inversión de su patrimonio.

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.



CREDITO BANCARIO.

BASES PARA SU OTORGAMIENTO.

FUENTES DE INFORMACION.- Para el otorgamiento de crédito, el solicitante debe proporcionar una serie de elementos que permitan a la institución evaluar la conveniencia y posibilidad de otorgar el crédito, o bien ofrecer otras alternativas.

La institución deberá tomar sus precauciones en lo que concierne al crédito y solamente concederlo a las personas que vayan a utilizarlo en forma productiva.

Por tal motivo, las instituciones de crédito recurren a varias fuentes de información entre las que se encuentran las siguientes:

A.- SOLICITUD DE CREDITO.- Es el requerimiento formal del usuario hacia la institución de crédito y puede contener de acuerdo con el tipo de préstamo que solicite; entre otros, los siguientes datos:

- 1.- Nombre del solicitante.
- 2.- Domicilio.
- 3.- Plaza.

- 4.- Giro Principal.
- 5.- Experiencia en el ramo.
- 6.- Monto del crédito solicitado.
- 7.- Plazo.
- 8.- Forma de pago.
- 9.- Destino de los fondos.
- 10.- Garantías propias del crédito.
- 11.- Garantías reales que se ofrecen.
- 12.- Garantías personales que se ofrecen
- 13.- Protección por medio de seguros.
- 14.- Tratandose de personas morales, resulta aconsejable que la solicitud se complemente con la siguiente documentación:

- Copia de la escritura constitutiva de la sociedad.
- Copia de los poderes otorgados a las personas que suscriban la documentación y títulos de crédito mediante la cual se formalice la operación.
- Copia del testimonio de la última asamblea de accionistas y de la lista de asistencia de socios, con la mención del número de sus acciones; y en su caso, el nombre de sus representantes.
- Nombre de los principales funcionarios, con la indicación del cargo que desempeñan.

Los anteriores datos son generales por lo que de - -

acuerdo al tipo de crédito a otorgar es susceptible de que aumenten dichos datos.

B.- ENTREVISTA CON EL CLIENTE.- La entrevista con el cliente y el banquero es una circunstancia a la que cada día se concede mayor importancia. En realidad una entrevista de crédito viene a constituir una técnica que supone en el entrevistador ciertas cualidades innatas, aunque estas habilidades pueden llegar a lograrse o mejorarse por el autoanálisis.

El banquero debe anotar los efectos relevantes del resultado de la entrevista en su memorandum que posteriormente se incorporará al expediente de crédito. Tales antecedentes con el tiempo llegan a constituir una valiosa fuente de información acumulada.

C.- VISITA PREVIA AL NEGOCIO.- Es importante la visita al negocio con el objeto de percatarse de la situación que guarda la empresa que se pretende financiar, así como la veracidad física de los datos asentados en la solicitud y formarse un juicio más completo del solicitante del crédito.

El resultado de dicha entrevista, es recomendable que se haga constar en un informe, procurando emitir una opinión razonable sobre los siguientes aspectos:

- Fecha y hora de la visita.

- Organización del negocio.
- Juicio sobre la capacidad de sus administradores y directivos.
- Antigüedad de sus administradores en el manejo del negocio.
- Información sobre la solvencia moral de sus administradores.
- Estado que guarda la maquinaria y sus instalaciones (modernas, antiguas, obsoletas, etc.).
- Opinión sobre el negocio comparado con otros similares.
- Aceptación de sus productos en el mercado (preferencial, regular, bueno, etc.).
- Identificación de problemas de tipo fiscal o laboral. En caso de que se detecte esta situación, citar las causas que las motivaron.
- Investigación de si los terrenos y edificios fueron reportados a su valor real, inflados o bajos.
- Potencialidad de las empresas para hacer frente a la liquidación de indemnizaciones, sin perjuicio de los demás accesorios, en caso de que el negocio se paralizara o tuviera que modernizarse la maquinaria.

D.- INFORMES DE AGENCIAS ESPECIALIZADAS.- Esta se puede considerar como una labor de relleno, más sin embargo,-

los datos solicitados a estas agencias se confrontan con los ya obtenidos por la institución para su certificación.

E.- INFORMES DE PROVEEDORES Y ACREEDORES DEL SOLICITANTE.- Es común en estos casos, solicitar a proveedores y acreedores del solicitante los saldos a una fecha determinada y confrontarlos con los presentados en el estado financiero, así como la antigüedad y comportamiento del solicitante.

F.- INFORMES DE OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO.- Con base en los datos proporcionados en la solicitud de crédito, con respecto a cuentas de cheques, inversiones se solicitará la certificación de saldos, plazos y antigüedad.

G.- RECIPROCIDAD EN INVERSIONES Y DEPOSITOS.- Para la realización de una operación de crédito, en la actualidad las instituciones de crédito tienen como política establecida que el solicitante de crédito deberá ser cuentahabiente constante con una antigüedad no menor de tres meses y con base en los promedios diarios mantenidos en cuentas de cheques o inversiones, se califica si la situación es favorable o negativa para la realización de dicha operación de crédito.

H.- INFORMACION DEL SENICREB. (Servicio Nacional de Información de Crédito Bancario).- Además, se estima conveniente que se tenga conocimiento de los datos que el sujeto de crédito tiene con otras instituciones, mediante la consulta de

los reportes obtenidos de la relación del senicreb que proporciona mensualmente el Banco de México, poniendo especial atención cuando dichos reportes aparezcan con adeudos vencidos.

I.- DOCUMENTACION FINANCIERA.- Uno de los elementos más importantes para el otorgamiento de crédito es la presentación de los estados financieros dictaminados por un contador público, además se adjuntará a los estados de resultados relaciones analíticas de las cuentas de activo y pasivo más importantes y, cuando proceda, estados financieros consolidados.

J.- EXPEDIENTE DE CREDITO.- Toda documentación e información recabada deberá conservarse en el expediente de crédito debidamente integrado y actualizado que permita a los funcionarios de la institución y a las autoridades encargadas de su vigilancia, conocer las bases bajo las cuales fueron otorgados los préstamos y juzgar sobre las condiciones de seguridad y liquidez que ofrezcan.

FACTORES A CONSIDERAR.- En la actualidad es de vital importancia considerar en la concesión de líneas de crédito - los factores personales, económicos y financieros en virtud - de que son determinantes por contener cada uno las siguientes consideraciones:

A.- FACTOR PERSONAL.- El factor personal se refiere - al conocimiento de la moralidad, costumbre de pago, constancia eficiencia y capacidad del cliente para dirigir su negocio. -- Los medios usuales de obtener información para la evaluación - son:

- El conocimiento personal que el funcionario encargado de atender al solicitantes tenga sobre él.
- La investigación sobre el prospecto utilizando las referencias que el mismo proporciona.
- Los informes que proporcionan las agencias especializadas de investigación.
- Las solicitudes de informes a bancos, proveedores y personas con quienes el prospecto tiene negocio.

La utilización de estos medios y la profundidad de la investigación para ayudar a conocer el factor personal del - cliente, deben estar en relación directa con la importancia - del crédito solicitado.

Es normal que la investigación abarque tanto el campo directivo de la empresa, gerentes, administradores, como a los principales accionistas de la misma.

Existe una serie de puntos en los que la investigación se realiza con preferencia, ante los cuales se pueden citar los siguientes:

- 1.- Objetivos a corto y largo plazo.
- 2.- Políticas de venta, calidad y aceptación de los productos y participación en el mercado.
- 3.- Organización, asignación de funciones, contratos, etc.,
- 4.- Programas y políticas de compras.
- 5.- Niveles de inventarios, calidad, cantidad de productos almacenados.
- 6.- Control de la producción y los costos.
- 7.- Relaciones públicas y obrero-patronales, programas de capacitación y campañas publicitarias.
- 8.- Medios de transporte.

B.- FACTOR ECONOMICO.- El factor económico se refiere al análisis de todas aquellas cuestiones sobre las que la empresa no tiene control, pero que puede influir en mayor o menor grado de sus resultados.

Como ejemplo de los elementos que comunmente se exa-

minan, se pueden citar los siguientes:

- La ubicación y facilidades de la empresa que se refieren a aspectos como localización de las plantas y su relación con las fuentes de abastecimiento de materias primas, agua, combustible, energía eléctrica, transporte y mano de obra especializada.
- El objeto fiscal, es decir, los estímulos legales a la producción de ciertos bienes o el otorgamiento de determinados servicios, las facilidades para exportación, exención de impuestos, control de precios y las condiciones políticas que imperan en la región de influencia de la empresa.
- La competencia, su análisis sirve para aclarar cuestiones tales como los mercados monopolizados o divididos, vírgenes o saturados, y las facilidades con que para hacer frente desde un punto de vista técnico y económico.
- Influencia del mercado, bajo este concepto se examinan puntos como el apoyo de proveedores y consumidores, la calidad de los productos ofrecidos, los canales de distribución y el poder de compra de la población predominante en el radio de acción de la empresa.

C.- FACTOR FINANCIERO.- Para medir el riesgo que implica la concesión de un crédito, también es necesario analizar el factor financiero de la empresa. Lo que fundamentalmente interesa al hacer un análisis, es saber si el solicitante de crédito tiene capacidad para pagar y de manera inmediata, averiguar con que puede el prospecto garantizar el préstamo, en caso de que se le concediera, y de que por cualquier circunstancia no lo pudiera pagar.

Al analizar la consecuencia de otorgar un crédito se estudiará el grado de seguridad de recuperación, considerando principalmente las fuentes de donde debe proceder el pago, o aquellas otras que en caso necesario lo puedan cubrir.

En el análisis del factor financiero, se debe considerar la cuestión de la suficiencia de las utilidades de la empresa, por ser el elemento básico en que se puede confiar y los factores auxiliares de donde provendrá el pago.

INTERMEDIACION FINANCIERA.

La intermediación financiera consiste principalmente en servir como unión o enlace para la transferencia de recursos que se realiza entre entes con excedentes de recursos monetarios y entes con faltantes o necesidades de los mismos, requiriéndolos éstos últimos por un plazo de tiempo determinado para financiar sus operaciones, inversiones, etc., pagando cierto beneficio o provecho a los entes que proporcionaron los recursos.

Los acreditantes o entes con excedentes de recursos pueden ser de diversos tipos, desde los pequeños ahorradores y prestamistas, hasta las instituciones de crédito y el Gobierno Federal.

Las empresas en sus operaciones diarias realizan transacciones que originan obligaciones, las cuales no siempre son pagadas de inmediato, creandose así un crédito o financiamiento a su favor por parte de sus proveedores, acreedores y el gobierno mismo a través de los impuestos. Adicionalmente a estas necesidades, las empresas recurrirán a financiamientos externos para cubrir sus inversiones, ampliaciones o expansiones, etc., debido a que normalmente no cuentan con los recursos propios suficientes para llevar a cabo los proyectos propuestos, así como la existencia de desfases en el

tiempo y en las cantidades en sus flujos de ingresos y egresos.

Además de las razones antes expuestas, las empresas buscarán financiarse a través del crédito por:

- 1.- Diversificar sus fuentes de recursos y poder financiar a través de estas sus necesidades y proyectar sin tener que utilizar todos sus recursos en uno de ellos solamente, disminuyendo además su riesgo operativo.
- 2.- Poder obtener financiamientos externos cuando la empresa se encuentra con problemas de liquidez y falta de capital de trabajo, a un costo bajo con respecto al que incurrirán al obtener estos recursos por medio de sus accionistas o al tener que buscar nuevos socios, emitir acciones, etc.
- 3.- Aumentar y fomentar por medio del crédito sus volúmenes y montos de ventas y utilidades, que lleven consigo el máximo margen de rentabilidad para la empresa.

En el mercado real de dinero, pese a existir un gran número de entes con excedentes y entes con necesidades de re-

cursos, existen varias dificultades para que por si solos lleven a cabo dichas transacciones, para reunir a estos entes y agilizar las operaciones de "Intermediación Financiera", se encuentra entre otros, el mercado de las instituciones de crédito, teniendo las siguientes funciones y ventajas:

- 1.- Captar los excedentes de los pequeños ahorradores en sus particulares condiciones (plazos, cantidades, etc.), dandoles seguridad y rentabilidad sobre ellos.
- 2.- Uniforma y estabiliza el mercado financiero, estableciendo parámetros y condiciones generales en cuanto al plazo, cantidades, tasas de interés, etc., disminuyendo el costo de la operación y agilizando el tiempo para su realización.
- 3.- Otorga a los solicitantes de crédito, los recursos y servicios necesarios de acuerdo a las características y condiciones específicas de su necesidad o proyecto.
- 4.- Establece las relaciones y operaciones de funcionamiento con el cliente en base al conocimiento y confianza mutua.

5.- Las instituciones financieras cuentan con las herramientas, personal y conocimientos necesarios para llevar a cabo de la mejor forma dichas transacciones.

DIVERSOS ASPECTOS RELATIVOS A LA OBTENCION DE
CREDITOS BANCARIOS.

Las diferentes formas de financiamiento bancario son de las más importantes para la adquisición de fondos de corto y largo plazo ya que son una fuente de reserva de efectivo.

La importancia de los bancos en la actualidad para -- las pequeñas y medianas empresas de nuestro país, consiste en las necesidades imprevistas de efectivo o bien para emprender operaciones más amplias.

Uno de los principales tipos de financiamiento a tratar en este capítulo es el de financiamiento por créditos.

Este tipo de financiamiento se otorga principalmente en las siguientes operaciones;

DESCUENTO DE DOCUMENTOS.- Para que este tipo de finan ciamiento pueda operar, el usuario deberá de contar con una lí nea de crédito autorizada. El uso normal que se le da a este tipo de crédito bancario, es de financiar las ventas a crédito y dando el banco la garantía de los documentos que el provee-- dor requiere de sus clientes para la venta, el plazo máximo le gal es de 180 días, pudiendo renovarse hasta por 360 días.

La característica principal de este financiamiento es que descuentan preferentemente pagares y letras de cambio provenientes de operaciones de venta de mercancía del cliente, es tos documentos deberán llenar los requisitos que marca la ley de títulos y operaciones de crédito en su artículo N° 170.

"El pagaré debe contener:

- I.- La mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento;
- II.- La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
- III.- El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago;
- IV.- La época y el lugar de pago,
- V.- La fecha y el lugar en que se suscriba el documento;
- VI.- La firma del suscriptor, o de la persona que firma a su ruego o en su nombre".

Este tipo de financiamiento cuenta con una doble ga--

rantía, que consiste primero en los documentos que el cliente entrega de sus operaciones de venta de mercancía, y segundo, - que dado el caso de que al vencimiento del pagaré o letra de cambio no sea cubierto por el cliente, el banco devolverá el documento a su cliente para que este ejercite la acción de cobro del importe de los documentos.

El cliente del banco al entregar los documentos a este en su valor nominal, el banco descuenta por anticipado el importe de sus intereses que devengará entre la fecha en que se entregan y la de su vencimiento.

PRESTAMO DIRECTO.- Este tipo de prestamo se conoce también como quirografario o en blanco, pues su garantía es la solvencia y moralidad del solicitante. Puede requerirse aval o coobligado y su disposición es revolvente y se amortiza al vencimiento.

Es uno de los préstamos más utilizados en la industria mexicana por su accesibilidad y facilidad en la operación cliente-banco, ya que en el momento de otorgar el préstamo el cliente garantiza su solvencia moral y económica-financiera.

Una vez que la institución de crédito ha establecido una línea de crédito o autorización especial en préstamos di-

rectos al cliente, ésta los documentará mediante pagares que suscribe la empresa solicitante, los cuales deben de llevar los requisitos que marca la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La línea de crédito es un convenio informal celebrado entre el cliente y la institución de crédito que le permita obtener a la empresa en un momento dado una cantidad cierta en un plazo de pago de 180 días (en este aspecto los bancos ofrecen un plazo máximo de 1 año y 90 días realmente), pudiéndose renovar siempre y cuando el plazo no exceda de 360 días desde el momento de su otorgamiento inicial.

Normalmente las líneas de crédito se otorgan a un año y están sujetas a revisión al cabo de la terminación del mismo, esto significa que si la experiencia obtenida por la institución financiera con el cliente ha resultado satisfactoria, se renovará entonces nuevamente la línea de crédito.

Este tipo de préstamo debe procurarse que se destine a resolver problemas transitorios de efectivo del solicitante, en algunos casos para pago de pasivos a otras instituciones, pero en ningún caso para ser invertidos en bienes de capital. Es pertinente aclarar que cuando el préstamo exceda de \$1'000,000.00 deberán de presentarse al banco los estados financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios, debiendo ser este último emitido por Contador Público.

PRESTAMOS PRENDARIOS.- Este tipo de financiamiento - se ofrece para financiar inventarios y necesidades eventuales de fondos, y la garantía debe estar representada por materias primas de fácil realización o bien por valores cotizados en - bolsa. Su importe no debe de exceder del 60% del valor general del valor comercial de las garantías, por lo que se vigilan las fluctuaciones en el mercado, exigiendo en caso dado, - el pago parcial del crédito o la ampliación del valor de la - prenda; además, de mantener una estrecha relación con los almacenes generales de depósito y con las sociedades de crédito, ya que estas últimas lo otorgan a través del financiamiento - de los inventarios vía certificados de depósito y bonos de -- prenda que expiden los primeros (Almacenes Generales de Depósito), también pueden ser otorgados con prenda de valores - - (obligaciones de acciones) y a estos se les llama reparto.

En el caso de las materias primas deben quedar res-- guardados en almacenes de depósito autorizados o en las bode-- gas de la propia empresa, caso en el cual se debe entregar a - la institución de crédito un recibo confidencial con las fir-- mas autorizadas, identificadas en el acta de poderes.

Como características principales de este tipo de - - prestamo se tienen las siguientes:

- Asegura sus prestamos por medio de una garantía, -

además de firmar un pagaré, el prestatario deposita con el prestador un bien mueble que puede ser fácilmente convertible en dinero.

- Al igual que el hipotecario su valor generalmente excede al monto del préstamo y el prestamista puede venderlo si el prestatario no cubre la deuda a su vencimiento.
- En todos los casos, se solicita la obtención del seguro.

El plazo legal para este tipo de préstamo es hasta por 10 años, el real de 90 días y su amortización se hace al vencimiento de los documentos.

PRESTAMO EN CUENTA CORRIENTE.- Este tipo de crédito se formaliza con un contrato mediante el cual el banco autoriza al cliente a disponer hasta por determinada suma en una cuenta corriente y en cualquier momento, dentro de la vigencia del mismo. Este crédito se concede en forma resolvente, es decir, que cuando el saldo (o parte de este) esté liquidado, automáticamente queda facultado el cliente para volver a girar hasta por el límite total autorizado.

Es recomendable que para el otorgamiento de éstos

créditos, exista o no garantía real, se exigen los mismos requisitos que para el préstamo directo o para la concesión de una tarea de descuento, en cuanto a la solvencia moral y económica del deudor, así como respecto a su capacidad de pago y conveniencia para la institución.

El contrato o póliza en que se hagan constar los créditos que otorguen las instituciones, junto con la certificación del contador, serán título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito previo alguno.

El plazo no puede exceder de 180 días, además estos contratos pueden ser renovados indefinidamente, siempre y cuando las dos partes esten de acuerdo, se amortiza a través de mantener cuando menos cada 90 días saldo positivo en la cuenta de cheques.

Por lo antes descrito, el banco ofrece estos tipos de créditos a clientes muy seleccionados, en función del volumen de negocios existente en la relación cliente-banco, así como de la solvencia moral de la acreditada.

PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO.- Es un préstamo a corto y mediano plazo que se utiliza para fomentar elementos de producción o transformación de la actividad industrial, agrícola o ganadera, y pueden ser:

- 1.- Prestamos de habilitación o avio a la industria destinados a adquirir materia prima, materiales pago de obra de mano directa y lo relacionado con la producción en proceso.
- 2.- Prestamo de habilitación o avio a la agricultura, para compra de semillas, fertilizantes, insecticidas, fungicidas, compra de refacciones, reparación de maquinaria agrícola, pago de maquilas de preparación de tierras, pago de agua, pago de jornales, etc.
- 3.- Prestamo de habilitación o avio para la ganadería para compra de ganado de engorda, forrajes cultivo de pastos, vacunas, jornales, etc.

Se concede al acreditado mediante un contrato en el que este se obliga a invertir su importe en la adquisición de los materiales antes mencionados.

Este tipo de prestamo requiere de garantía y consiste en la prenda sobre las materias primas y materiales adquiridos, los frutos, productos o artefactos obtenidos con el crédito o con los recursos propios del acreditado. El deudor se considera depositario de estos bienes. Los créditos no deberán exceder del 75% del valor de la garantía, los bienes que sirvan de

garantía deberán contar con seguro a favor de la institución-apoyante.

Para este tipo de préstamo se requiere de un contrato privado ratificado ante notario, corredor o escritura pública. Su plazo es de 3 años, con garantía de materias primas y/o materiales. La amortización se realiza mediante pagos mensuales de intereses y pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales de capital.

PRESTAMO REFACCIONARIO.- Este tipo de crédito se otorga mediante un contrato en el que el acreditado se obliga a invertir su importe en la adquisición de aperos, instrumentos útiles de labranza, ganado o animales de cría; en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes en la apertura de tierra para el cultivo; en la compra o instalación de maquinaria y en la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del propio acreditado.

También podrá destinarse parte del crédito a cubrir responsabilidades fiscales o a pagar adeudos incumplidos por gastos de explotación o por la compra de bienes muebles e inmuebles.

Se requiere de un contrato ratificado ante notario, corredor o escritura pública. Su plazo legal es de 15 años en

la industria y de 5 en la agricultura y ganadería. Actualmente se otorgan plazos de 3 a 10 años, las garantías deben estar libres de gravámenes y están constituidas por los bienes adquiridos más activo fijo en hipoteca o prenda. La amortización se realiza mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales de capital. (Esta documentado con pagares).

PRESTAMO HIPOTECARIO.- Este tipo de préstamo también se conoce con el nombre de garantía inmobiliaria y esta destinado a la adquisición, edificación, obras o mejoras de inmuebles.

Este crédito por su propia naturaleza debe estar garantizado con un bien inmueble. Generalmente, las instituciones de crédito no admiten como garantía el simple terreno, sino más bien, la garantía sólo puede constituirse por medio de un edificio, condominio o bien una edificación de tipo industrial o comercial.

Este tipo de crédito sólo podrá otorgarse a empresas industriales, agrícolas y ganaderas, establecidos permanentemente en territorio mexicano. Requiere de contrato inscrito en el registro para cualquiera de los 3 tipos de solicitudes:

- 1.- EMPRESAS.- Se requiere que dentro de las características del crédito, este sea destinado al obje-

to social de estas. Es un crédito a mediano y - largo plazo en el que las amortizaciones de capital se hacen en forma mensual, trimestral o - - anual y el pago de los intereses se hace mensual mente.

2.- Particulares para vivienda.- Es un préstamo a - largo plazo en el que las amortizaciones de capital e intereses se hacen generalmente en forma - mensual.

3.- Otros.- No son destinados ni para la vivienda de la persona física, ni para el objeto social de - la empresa.

Las hipotecas deberán ser claramente inscritas en el registro de la propiedad del lugar donde este ubicado el bien, en la sección de comercio en caso de que no haya inmueble propiedad de la empresa, o en la sección de comercio y registro de hipotecas. En caso que la empresa posea bienes muebles o inmuebles.

Además se obliga al acreditante a asegurar los bienes contra incendios y riesgos ordinarios. El acreditado podrá disponer del financiamiento en partidas parciales, conforme sea necesario de acuerdo con el programa de inversión.

La ley estipula un plazo máximo de 15 años para los créditos a la industria, aunque no aclara el plazo máximo para los concedidos en la agricultura y ganadería.

Las amortizaciones serán anuales, pero podrá pactarse que la primera amortización se difiera por un año en caso de créditos agrícolas y ganaderos, y hasta por dos años, en el caso de créditos industriales.

C O N C L U S I O N E S

Tomando en cuenta que el crédito es la base dentro del sistema capitalista, podríamos concluir de la siguiente manera:

Sea cual sea la definición que se obtenga sobre el significado de la palabra "crédito", siempre se coincidirá en que es el servirse del dinero ajeno en fecha presente para su explotación, manejo o control, restituyendolo en fecha determinada con un incremento denominado interés (costo).

- Dentro del sistema financiero mexicano, el organo rector -- tanto de instituciones como organizaciones auxiliares nacionales y privadas de crédito, es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual a su vez supervisa al Banco de México, Comisión Nacional de Valores y Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
- Las principales funciones tanto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como del Banco de México, Comisión -- Nacional de Valores y Comisión Nacional Bancaria y de Seguros se pueden sintetizar de la siguiente forma:

"Planear, coordinar, evaluar y vigilar el Sistema Bancario del País".

- Se dice que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el organo encargado de supervisar a los demás, en virtud de que al mismo corresponde proponer entre otros al presidente del País, la política financiera, crediticia, monetaria y de ingresos del sector público en congruencia con la política económica del país y los programas de gobierno.

- La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros es el organo regulador de las instituciones nacionales de crédito, las cuales tienen como principales objetivos entre otros, los siguientes:
 - A.- Creación y financiamiento a largo plazo de industrias básicas para el desarrollo económico del país.

 - B.- Promover y dirigir la inversión de capitales en obras y servicios públicos.

 - C.- Producción de artículos agrícolas y manufacturas con fines de exportación y substitución de importaciones.

 - D.- Hacer préstamos comerciales de avío, refaccionarios e inmobiliarios, y

 - E.- En general, todas las instituciones y organizaciones auxiliares tanto nacionales como privadas de crédito, coinciden en apoyar a las pequeñas y medianas empresas-

- del país, ya sean ganaderas, agrícolas, industriales o de servicios en su desarrollo económico dentro del mismo; por medio de la creación de financiamientos propios para cada rama, y de acuerdo a las necesidades de la empresa.
- El empresario busca, adquiere o adopta el financiamiento por diversas razones, pero la más común dentro del sistema capitalista, es el "aumentar las ventas" para reeditar a su vez mayores utilidades.
 - Para obtener cualquier tipo de financiamiento, es conveniente conocer los requisitos con los cuales los solicitantes deben cumplir, además de conocer las ventajas y desventajas que se tienen al obtenerlo.
 - Finalmente, es recomendable el persistir en otorgar apoyo a las pequeñas y medianas empresas de hoy, ya que en un mañana, serán las grandes empresas del país, beneficiándose consigo, tanto productores como consumidores.

B I B L I O G R A F I A

CODIGO DE COMERCIO

Editorial Porrúa, 1979

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZAZACIONES
AUXILIARES.

Editorial Porrúa, 33a. Impresión, 1988.

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

Editorial Revista General de Derecho y Jurisprudencia, 1932.

LEY ORGANICA DEL BANCO DE MEXICO.

Editorial Asociación de Banqueros de México, 1943.

CREDITO BANCARIO.

Banco Mexicano Somex, S.N.C., 1986.

EL CREDITO BANCARIO EN MEXICO.

Asesor Bancario, 1985.

EL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO EN MEXICO.

Secretaría de Programación y Presupuesto.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

1984

REVISTAS BANCARIA Y CIRCULARES.

Asociación de Banqueros de México, 1986

AGUILAR PEDROZA SERGIO.

"EL SISTEMA BANCARIO Y LA BANCA CENTRAL EN MEXICO

Tesis, U.N.A.M., 1980

ANDUIZA HERRERA ELENA I.

"FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA INDUSTRIA Y COMERCIO"

Tesis, U.N.A.M. 1976.

BELTRAN GONZALEZ ALFREDO.

"EL FINANCIAMIENTO EN LA BANCA MULTIPLE"

Tesis. I.P.N. 1983

CALDERON RIVERA JAVIER.

Crédito de los Bancos

Manual de Créditos Industriales

Editores y Distribuidores Asociados, 1969

DIVES LEON JULIAN.

"EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO Y LA CANALIZACION DEL CREDITO".

Tesis, U.N.A.M. 1971.

FRANCO FERRO DAVID S.

"FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS".

Tesis, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1969.

MARTINEZ DOMINGUEZ GUILLERMO.

"CREDITO AL PEQUEÑO COMERCIO".

Tesis, U.N.A.M. 1954

MORTERA MIRAVETTE ANTONIO

"EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO".

Tesis, U.N.A.M. 1965.

ORTIZ C. EDGAR.

"EL FINANCIAMIENTO A CORTO Y MEDIANO PLAZO DE LAS EMPRESAS MEXICANAS"

Tesis. U.N.A.M. 1981.

SALDAÑA ALVAREZ JORGE.

"REGLAMENTO DE LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO".

Ediciones Jorge Saldaña Alvarez, 16a. Edición, 1974.

SANCHEZ CUEN MANUEL.

"EL CREDITO A LARGO PLAZO EN MEXICO".

Reseña Histórica..

Gráfica Panamericana, 1958.

SOLIS DEVARIS ENRIQUE.

"FINANCIAMIENTO DE LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA"

Tesis. Editorial Quetzalcoatl, U.N.A.M. 1971.

VILLEGAS H. EDUARDO.

ORTEGA O. ROSA MA.

"EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO".

Editorial Pac.

2a. Reimpresión. Junio 1986.